

## "La Política de Juventud en México"

María Fernanda Terrazas de la Vega<sup>1</sup>

### Resumen

Este artículo derivó de una investigación más amplia relativa a la evaluación de diseño de los programas de capacitación y empleo en el municipio de Acapulco de Juárez en el estado de Guerrero. En este artículo se presentan algunas reflexiones derivadas del análisis de gabinete para identificar el desarrollo de la Política de Juventud en México, a través de las instancias responsables de su diseño, implementación y coordinación.

**Palabras clave:** política de juventud, México, juventudes, perspectiva de juventud.

Fecha de recepción: 22 VII 2019    Fecha de Aceptación: 07 IX 2019 Revista de Estudios Interculturales, Año 6 No.9, Número Especial II, 2019. 140-151
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Abstract:** This article derived from a broader investigation related to the design evaluation of training and employment programs in the municipality of Acapulco de Juárez in the state of Guerrero. This article presents some reflections derived from the cabinet analysis to identify the development of the Youth Policy in Mexico, through the bodies responsible for its design, implementation and coordination.

**Keywords :** youth policy, México, youth perspective.

---

<sup>1</sup>Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. email: fernandaterrazas.16@gmail.com

### **Introducción.**

Desarrollo del texto con libertad de apartados hasta un máximo de 25 cuartillas incluidos los anexos.

El objetivo del presente trabajo es explicar la integración de la Política de Juventud, recuperando aportaciones de algunos autores y ejemplos prácticos del caso mexicano. Entender la importancia de la relación entre académicos especializados en materia de juventud, funcionarios gubernamentales y organizaciones civiles a partir de las siguientes preguntas orientadoras: ¿existe una Política de Juventud en México?, ¿intervienen las ONG, académicos, jóvenes y otras instituciones en su diseño?, desde la Política de Juventud, ¿cómo se miran a las juventudes, como un problema en sí mismo o como actores estratégicos capaces de incidir en la solución de sus problemas?

A lo largo del ensayo, se busca dar respuesta a las anteriores interrogantes con la finalidad de conocer la dinámica entre los componentes del triángulo mágico y sus consecuencias, particularmente en el enfoque desde cual se diseñan los programas de juventud.

El primer apartado tiene objetivo presentar elementos teóricos conceptuales que permitirán el análisis del caso mexicano en materia de políticas de juventud. El segundo apartado realiza una breve cronología de la instancia facultada para diseñar e implementar la Política de Juventud en México. Finalmente, se presentan los programas de juventud más destacados a nivel federal, haciendo énfasis en los desafíos que deberán cumplirse para acercarse a integrar la Política de Juventud en el país.

### **Metodología.**

El presente artículo se derivó de una investigación más amplia relativa a la evaluación de diseño de los programas de capacitación y empleo en el municipio de Acapulco de Juárez en el estado de Guerrero, así como de las reflexiones finales del Diplomado Superior en Estudios y Políticas de Juventud en América Latina por la FLACSO-Argentina.

La obtención de información se realizó a través de un análisis de gabinete, con base a la pregunta de investigación: ¿existe una política de juventud en México? La hipótesis que guía este documento es que, si bien hay intención por desarrollar los alcances institucionales de la política de juventud, los avances han sido limitados, especialmente en la presente administración federal.

### **Políticas públicas y política pública de juventud.**

La política pública es un concepto que remite a las ciencias políticas y administrativas, se introdujo en el año de 1970 como traducción de “*public policy*”, y destaca su uso para resolver problemas públicos, consecuentemente tiene relación con “las interacciones, alianzas y conflictos en un marco institucional específico, entre diferentes actores públicos y privados, para resolver un problema colectivo que requiere de una acción concertada” (Subirats, Knoepfel, Larrue, & Varone, 2012, pág. 37). Una política pública integra:

Una serie de decisiones o de acciones, intencionadamente coherentes, tomadas por diferentes actores y a veces no públicos cuyos recursos, nexos institucionales e intereses

varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales) (Subirats, Knoepfel, Larrue, & Varone, 2012, pág. 38)

En la definición anterior se afirma que una política pública es la respuesta a un problema público, a través de acciones y decisiones lógicas caracterizadas por la intervención de actores diversos que usarán sus recursos, para incidir en la decisión formal, con el fin de resolver una situación indeseable, acotada y definida como problema público.

En este nivel de la definición es importante integrar a Bendit quien, en consonancia con Subirats, identifica tres componentes para definir la política pública de juventud:

(1) Conjunto de propuesta relativas a las mejores formas de lograr el desarrollo de diferentes grupos de jóvenes, de manera sistemática, coherente, planificada y concertada, en equidad y en democracia, garantizando su participación e integración en la sociedad; (2) Se centra en el análisis de situaciones y problemas de la juventud en un ámbito determinado, así como en el diseño, implementación y evaluación de programas y medidas relativas a la resolución de dichos problemas de los jóvenes en un momento y en un contexto social; (3) Se refieren al análisis y a las formas de gestionar los temas y problemas de juventud ya sea de parte de las organizaciones públicas y sus operaciones, o por organizaciones e instituciones de la sociedad civil, apoyadas en su trabajo por las políticas de juventud” (Bendit, 2017, pág. 15)

Bendit reconoce elementos imprescindibles en el contexto de la

hechura de la política, que las propuestas deberán ser coherentes, planificadas, en equidad y democracia. En el ciclo de la política para garantizar la participación en el análisis del problema a atender, el diseño, implementación y su evaluación. Finalmente, en su implementación, para identificar los actores e instituciones con incidencia. Además, Bendit recupera el triángulo mágico de Chisholm (2011) para entender la lógica en que funcionan las instituciones y actores que gozan de amplia incidencia en los temas de juventud.

El triángulo mágico refiere a la relación e interrelaciones no lineales, entre los estudios e investigación de lo juvenil, políticas públicas de juventud y prácticas socioeducativas generando, en términos de Bendit, una Política de Juventud. Las prácticas socioeducativas refieren la integración del trabajo social, educativo y cultural, vinculado con el aprendizaje-servicio propio de las ONG y el voluntariado juvenil.

En cuanto a los estudios de lo juvenil, actualmente son fuertemente orientados desde las disciplinas sociológicas y antropológicas, con menor insistencia desde las políticas públicas o la ciencia política. Simultáneamente, incluir a los jóvenes en el ciclo de políticas públicas como actores estratégicos bajo un enfoque de transversalidad y equidad, no solo para garantizar el cumplimiento de sus derechos, sino también para fortalecer la cohesión en un Estado democrático a través de instituciones, leyes y políticas públicas que protejan dicha inclusión (Krauskopf, 2005).

Bajo esta premisa, los programas de juventud deben contar con participación de los funcionarios gubernamentales,

académicos especializados en la materia o/y juvenólogos, organizaciones de la sociedad civil y sector privado con protagonismo juvenil (Bendit, 1998) especialmente en la fase de formulación, implementación y evaluación.

En América Latina la política de juventud ha destacado por mantener desde su diseño, un enfoque que mira a las juventudes como un problema en sí mismo, generando que los sujetos juveniles sean invisibilizados o vistos como potenciales agitadores, (Krauskopf, 2015) esto permea en las instituciones y legislación especializadas que formula políticas y programas a manera de contener los riesgos de la juventud que atiende. Por lo tanto, es indispensable cambiar el paradigma desde el cual se diseñan las políticas de juventud. El empoderamiento de los jóvenes a través de su reconocimiento como actores estratégicos para participar en el diseño, implementación y evaluación de la política de juventud.

### El contexto mexicano

En México no existe no existe una ley de juventud a nivel federal que proteja, promueva, oriente el cumplimiento de sus derechos y que sea vinculante con todos los instrumentos normativos del sistema jurídico mexicano, en su lugar existe una ley por la que se creó el Instituto Mexicano de la Juventud (en adelante IMJUVE). Lo anterior, ha permeado en los programas y políticas de juventud en los diferentes niveles de gobierno.

El IMJUVE es el instituto responsable de diseñar, implementar y coordinar la política de juventud nacional, sin embargo, no siempre fue así. La siguiente tabla muestra la cronología de la instancia.

**Tabla 1. Antecedentes IMJUVE**

Nombre	Fecha	Característica principal
Acción Juvenil dependiente de la Secretaría de Educación Pública	40's	Interactuaban representantes juveniles y el gobierno federal
Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM)	1960	Sin información
Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)	1968	
Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA)	1977	Dando paso por primera vez al diseño de una política nacional de juventud
Dirección General de Atención a la Juventud siendo parte de la recién creada Comisión Nacional del Deporte (CONADE)	1988	Sustitución por decreto presidencial
Causa Joven	1996	Sin información
Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	1999	Creada por decreto presidencial, dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
	2013	Resectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, ahora Secretaría del Bienestar)

Fuente: IMJUVE, Manual de Organización y Procedimientos 2014.

La evidencia muestra los intentos gubernamentales por la creación y fortalecimiento de una instancia federal que atienda los problemas de la juventud,

no obstante, desde 1999 existe una ambigüedad en la ley por la que se crea el IMJUVE; le otorga facultades para diseñar e implementar la política nacional de juventud (Art.3 inciso II).

La Ley el IMJUVE estipula que la instancia es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en la Ciudad de México (art. 1º) siempre en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social (art.3º) además propone fomentar los derechos juveniles, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles (art. 3 Bis) haciendo notorio su interés por orientar desde la parte legal un enfoque de derechos que permee en los programas y acciones que diseñe e implemente.

La Ley hace reiteraciones para presupuestar con enfoque de juventud, es decir, “para potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país”, sin embargo, la cita anterior no esta estipulada en ningún artículo de la ley mencionada, de tal manera que presupuestar a favor de la juventud no es de carácter obligatorio.

Además, le otorga la obligatoriedad de elaborar el Programa Nacional de Juventud (en adelante PROJUVENTUD) que tiene la finalidad de orientar “la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales” (art. 4). El PROJUVENTUD prevé para su diseño, la participación de “las instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil,

principalmente de los jóvenes, y demás sectores involucrados con la juventud”, siendo de carácter obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para orientar las acciones o programas de nivel estatal y municipal (art.4 Bis)

En su página web oficial, el Instituto señala que el PROJUVENTUD “fue resultado de la Consulta Nacional Juvenil, un proceso amplio e incluyente que consistió en foros en las 32 entidades federativas, mesas temáticas con sectores clave, una consulta en línea y una consulta móvil. Fue a través de estos distintos mecanismos, que el Instituto conoció la opinión de más de 50 mil jóvenes”. Luego de conocer las demandas de los jóvenes, el IMJUVE construyó programas en base a cuatro ejes: prosperidad (educación, empleo y vivienda), bienestar (entornos de cultura, salud y seguridad), participación (espacios de consulta y toma de decisiones) e inclusión (comunicación, respeto y entendimiento).

El IMJUVE cuenta con una Junta Directiva, que es el órgano interno de la instancia donde se toman las decisiones más importantes, sus consideraciones afectan de manera transversal la política de juventud del país. La Junta Directiva es el espacio donde se autorizan los programas, acciones, presupuestos y se hacen modificaciones al mismo, se designa o remueve al director, se aprueban los convenios, contratos y aprueban los informes del director (art.9)

La Junta es presidida por SEDESOL no por IMJUVE únicamente pueden asistir dos rectores de universidades o representantes de instituciones de educación superior privadas o sociales, quienes pueden emitir sus opiniones, pero

abstenerse de votar (art.11 Estatutos IMJUVE) como representantes de las juventudes se invita a dos miembros del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas (el CONSEPP pertenece al IMJUVE y se reúne cuatro veces al año) (art.5 Estatutos).

A este nivel, es posible identificar dos elementos para nuestro análisis. Primero, en la Ley IMJUVE prevalece el enfoque de derechos orientando el diseño de programas y acciones que mira a los jóvenes como actores estratégicos. Segundo, los Estatutos de la Ley carecen del mismo enfoque, es decir, no se prevé un mecanismo que permita recuperar la opinión del sector social en general y de organizaciones de la sociedad civil con protagonismo juvenil en particular, además la opinión juvenil se limita a dos personas que ostentan un título honorífico previo en la estructura interna del IMJUVE, originando inconsistencias en la norma.

En consecuencia, el IMJUVE instancia facultada para diseñar e implementar la política de juventud en México, presenta restricciones importantes en su autonomía decisoria, presupuestal y organizativa, aspectos que permean en el diseño e implementación de la Política de Juventud.

Frente a esta situación organizaciones de la sociedad civil como la Red de Analistas y Evaluadores A.C., el Ateneo Nacional de la Juventud A.C. y el colectivo Agenda Joven han colocado el acento en cinco puntos que integran “una agenda de juventud desde las juventudes” (Gallegos,

2018) señalando aspectos relativos a las insuficiencias del marco legal en materia de juventud. La agenda de juventud propuesta fue la siguiente:

- 1) ratificar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes; 2) formular una Ley Nacional de Juventudes; 3) nombrar al titular del Instituto Mexicano de la Juventud con idóneo perfil; 4) incorporar la perspectiva de juventud en el diseño de la política de juventud; y finalmente 5) crear un gabinete de transición de juventudes.

De igual modo, es necesario mantener en la Ley Nacional de Juventudes un carácter vinculante con el sistema jurídico del Estado mexicano. Así también hay que señalar que por perfil idóneo se nombre a personas con perspectiva de juventud, capacitadas en estudios y/o políticas de juventud, en consecuencia, incorporar a las juventudes en todo el ciclo de la política pública, especialmente en el diseño y evaluación<sup>2</sup>.

### **Los programas de juventud en México 2018**

El siguiente apartado se presentan los programas de juventud diseñados e implementados por el Instituto Mexicano de la Juventud, después se presentará el programa para jóvenes diseñado e implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Actualmente el IMJUVE promociona a través de su página web tres programas próximos a implementarse, orientados por el objetivo: “dejar de estigmatizar a las personas jóvenes de México y empezar a

---

<sup>2</sup> En el caso mexicano se han incluido a las juventudes, cada vez más en la etapa de implementación de programas de juventud,

siendo un reflejo del contexto internacional, tal como lo muestran estudios de Fundación Idea, 2005, 2012 y 2014.

verlos como sujetos de derechos y agentes de cambio” (IMJUVE, 2019)

El programa “Jóvenes por la Transformación, brigadas de norte a sur” (JTB)

vinculará a jóvenes de colonias, comunidades o barrios muy pobres con el gobierno y durante un año los capacitará a través del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” para que se dediquen a realizar labor social y contribuyan a la pacificación de México. El director del IMJUVE, señaló que: “No sólo queremos que sean beneficiarios de los programas sociales, sino que pasen a ser agentes de cambio, agentes de la reconstrucción del tejido social de sus comunidades” (IMJUVE, 2019).



26 de febrero de 2019

El Laboratorio de Habilidades Digitales beneficiará a 40 mil jóvenes en México

Ilustración 2. Logo del programa LH

digitales y habilidades blandas, para que mejoren su auto empleabilidad y que puedan conocer sus derechos y apropiárselos. La parte tecnológica la impartirá Microsoft y las habilidades blandas, de derechos humanos, las impartirá el Organismo Internacional de Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud, además también se prevé colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



26 de febrero de 2019

Jóvenes por la Transformación llevará brigadas comunitarias de norte a sur

Ilustración 1. Logo del programa JTB

El programa “Territorio Joven” (TJ), antes “Poder Joven”, son espacios físicos equipados con computadora e



26 de febrero de 2019

Territorio Joven, espacios para la participación juvenil en México

Ilustración 3. Logo del programa TJ

Internet donde las y los jóvenes se reúnan y sean partícipes del desarrollo de sus comunidades.

“Dilo Fuerte” anteriormente conocido como “Poder Joven Radio y Televisión”, se reinventó de la mano de Jóvenes Construyendo el Futuro y beneficiará a 400 jóvenes de todo el país, con una aportación económica de \$3,600.00 mensuales y con capacitación para el trabajo.

Desafortunadamente los programas mencionados carecen de reglas operativas, protocolos y asignación presupuestal propia disponible en la página web oficial de la instancia o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, evidenciando la reducida importancia gubernamental de nivel federal que le asignan a la política de juventud.



Ilustración 4. Logo del programa JCF

Finalmente, el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (JCF) busca que jóvenes entre 18 y 29 años de edad puedan capacitarse en un centro de trabajo. El gobierno de México les otorgará una beca

mensual de \$3,600.00 para que se capaciten durante un año, a través de empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales que fungirán como tutores para capacitarlos y de esta manera desarrollen sus habilidades, aprovechen su talento y comiencen su experiencia laboral.

Jóvenes Construyendo el Futuro es el programa estrella de la actual administración federal (ADN Político, 2019) el programa fue diseñado y es implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), facultada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para capacitar y adiestrar para el trabajo (art.40), de ahí su injerencia en el programa.

A pesar de ser un programa focalizado en la población joven y que por tanto concierne directamente al Instituto Mexicano de la Juventud, los Lineamientos del programa no establecen al IMJUVE como instancia que intervino en su diseño ni en su implementación.

De acuerdo con los Lineamientos que regulan la operación del programa se afirma que la STPS tiene por objetivo “promover la articulación entre los actores del mercado del trabajo para mejorar las oportunidades de empleo” y no recupera ni menciona un diagnóstico previo que permita definir con claridad la problemática que se busca atender. En consecuencia, la STPS diseñó el programa bajo la idea de pensar a las juventudes como una sola; una juventud desempleada y deseosa de insertarse en el mercado laboral.

La ausencia de un diagnóstico no permite evidenciar si efectivamente el problema central que debe atenderse sea relativo a las dificultades de la población joven para

integrarse al mercado y no derivado de diversas causas, incluyendo el contexto internacional y las dificultades propias que tiene el mercado para generar empleo tan rápido como surgen jóvenes buscadores de empleo, tal como sugieren autores como CEPAL (2003), Scholnik (2005), Weller (2006), Narro, Pérez, Moctezuma y Muñoz (2012), Feixa (2015).

Los Lineamientos señalan que el programa “ se enfoca en un modelo de corresponsabilidad entre sectores público, privado y social [...] y reconocer a los jóvenes como coparticipes de los procesos económicamente productivos de la sociedad mexicana y contribuyan a construir un nuevo México que los reconoce e incluye” (Diario Oficial de la Federación, 2019, pág. 55), evidenciando con ello una clara intención por orientar el programa hacia un enfoque de derechos, que mire a las juventudes como actores estratégicos, con capacidad para incidir en la solución de los problemas sociales.

La omisión del diagnóstico previo cobra relevancia cuando se revisa que el seguro médico facultativo que es asignado a los beneficiarios es el mismo esquema de aseguramiento médico asignado de forma gratuita a estudiantes, esto significa que su cobertura no incluye el servicio médico de guarderías, generando importantes limitaciones para las mujeres jóvenes que sean beneficiarias del programa. Aunado a que ya diferentes autores han afirmado con anterioridad que el grueso de la población joven desempleada en México son mujeres jóvenes con hijos (Narro, Pérez, Moctezuma y Muñoz, 2012).

Otra crítica importante es que los centros de trabajo se reservan el derecho de admisión, lo cual implica que el programa tiende a priorizar las necesidades de

reclutamiento de cada centro de trabajo, y no el problema central que originó su creación.

En este punto, es imprescindible mencionar que este tipo de programas se han implementado en diferentes latitudes de Latinoamérica desde la década de los 90 y hasta la actualidad tanto a nivel federal (Proyecto Joven en Argentina 1993, Capacitación Solidaria en Brasil 1996, Chile Joven 1993, Jóvenes en Acción de Colombia 2003, ProJoven en Perú 1995, Opción Joven y ProJoven en Uruguay 1994) como a nivel estatal (Mi primer empleo en la CDMX) y a nivel local (Martes de Chamba en 2013 y Empleo Joven en 2015 ambos en Acapulco de Juárez, Guerrero), en todos los casos han sido reconocidos como programas insuficientes ya que tienen una contribución limitada al problema que enfrentan, concluyendo que el problema del desempleo juvenil debería atenderse de otras maneras (Abdala, 2009; Rodríguez, 2011).

Jóvenes Construyendo el Futuro tiene una tendencia a mirar a las juventudes como un problema en si mismo cuando asume que los jóvenes deben emplearse para “alejarnos del camino de conductas antisociales” (Objetivo de la Cuarta Disposición General en los Lineamientos Generales del Programa). No obstante, algunos aspectos de innovación que lo destacan es el uso de herramientas tecnológicas y organizativas, ya que el plan de capacitación, la inscripción y el registro es de manera digital.

Desafortunadamente, el programa no prevé la participación de jóvenes, organizaciones civiles o académicos especialista en la materia, en la etapa de diseño ni en la evaluación del programa,

originando inconsistencias y fragilidades que podrían prevenirse.

La comparación de los programas de juventud entre IMJUVE y STPS es más tangible en la asignación presupuestal. JCF cuenta con una asignación presupuestal de 40 millones MXN mientras IMJUVE carece de asignación presupuestal por programas y únicamente se localizó el monto total asignado a la instancia siendo de 96 millones MXN, es decir, tan solo el presupuesto del programa JCF representa el 42 por ciento del presupuesto total del IMJUVE. Evidenciando que la instancia que cuenta con las facultades para diseñar e implementar la política de juventud tiene limitadísimos recursos para cumplir los objetivos para la cual fue creada, así como obstáculos normativos para incidir en el diseño del programa de juventud con mayor presupuesto y alcance a nivel federal (JCF).

### **Conclusiones**

Actualmente en México se reúnen esfuerzos a nivel legislativo para emitir la Ley General de Juventudes, a través de foros consultivos en cada estado del país. Sin embargo, se ha omitido la necesidad de mantener un carácter vinculante a nivel del sistema jurídico mexicano. Tampoco han destacado intentos por ratificar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, temas que son exigidos por organizaciones civiles.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud faculta a la instancia para diseñar e implementar la política nacional de juventud, así como la coordinación de esta a nivel estatal y local. La ley prevé la vinculación con el sector privado y social para la organización y coordinación del

Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD). Al mismo tiempo, se limita considerablemente la participación del sector privado, social y juvenil en la Junta Directiva, espacio donde se toman las decisiones más importantes de la instancia, relativas a los programas y el presupuesto.

El PROJUVENTUD podría tener alcances a nivel de integrar la Política de Juventud, no obstante, se limita a meras intenciones. A pesar de lo anterior, se han diseñado e implementado programas frente a la problemática del desempleo juvenil. Estos programas han sido creados por el IMJUVE y la STPS, sin la evidente participación ni coordinación de organizaciones de la sociedad civil, académicos especializados ni grupos juveniles.

La ausencia de reglas de operación y un diagnóstico previo limita la contribución a la solución del problema que atiende y origina la creación de los mismos programas, representando un costo en los recursos económicos, organizativos y de presupuesto.

El mayor desafío para IMJUVE es su facultad para diseñar e implementar, de otra manera podría abocarse exclusivamente al diseño de herramientas e instrumentos, así como a producir y motivar conocimientos que en su conjunto, permitan a otras instancias mejorar sus programas de juventud, y en general mejorar el diseño e implementación del PROJUVENTUD para coordinar la Política de Juventud de manera transversal en instancias donde generalmente no se diseña, implementa ni evalúa con perspectiva de juventud, tal es el caso de la STPS con el programa JCF. Retomando la metáfora del triángulo mágico, es posible afirmar que México ha

realizado importantes avances en los últimos años orientados a institucionalizar la política de juventud, pero actualmente requiere enfrentar algunos desafíos para cambiar la dinámica existente entre los elementos que integran el triángulo mágico y construir la Política de Juventud.

## Bibliografía

- Abdala, Ernesto, 2009, "La evaluación de los programas de capacitación laboral para jóvenes en Sudamérica", Papeles de Población, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, vol.15, número 59, enero-marzo, 2009, pp.11-82.
- Bendit, René, 1998, "Juventud y políticas de juventud entre la sociedad civil y el Estado: la problemática de las estructuras adecuadas", en P. Hünemann, & M. Eckholt (Edits.), La juventud latinoamericana en los procesos de globalización. Opción por los jóvenes, Buenos Aires, Argentina-Alemania: Universidad de Buenos Aires, FLACSO, Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano ICALA.
- Bendit, René, La relación entre estudios, políticas de juventud y trabajo socioeducativo con jóvenes, *Clase I. Módulo I del Diploma Superior "Estudios y Políticas de juventud en América Latina*, FLACSO Argentina, s/n, fecha de publicación 2017, dirección electrónica: [flacso.org.ar/flacso-virtual](http://flacso.org.ar/flacso-virtual), consultado el 30 de marzo de 2019.
- Carrieto, Blanca, 2019, "¿Dónde están las becas educativas de jóvenes construyendo el futuro?" *Expansión Política*, "México", CDMX, 24 de enero, dirección electrónica: <https://adnpolitico.com/mexico/2019/01/24/que-paso-con-las-becas->

- educativas-de-construyendo-el-futuro, consultado: 28 de agosto de 2019.
- CEPAL. (2003, La problemática inserción laboral de los y las jóvenes, *CEPAL*, Santiago de Chile, diciembre, dirección electrónica:  
[repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5391/1/S0312870\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5391/1/S0312870_es.pdf), consultado: 28 de agosto de 2019.
- Chisholm, Lynne, 2011, "European Youth Research: Development, Debates, Demands" En Chisholm, Lynne/ Kovacheva, Siyka, Merico, Maurizio (eds.) *European Youth Research. Integrating Research, Policy and Practice*, Consorcio M.A. EYS, Innsbruck.
- Diario Oficial de la Federación, 2019, "Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro", *Diario Oficial de la Federación "Secretaría del Trabajo y Previsión Social"*, CDMX, 10 de enero de 2019, pág. 55 a 65, dirección electrónica: disponible en línea: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547857&fecha=10/01/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547857&fecha=10/01/2019), consultado el 28 de agosto de 2019.
- Feixa, Charles, Cabasés, Miguel Ángel, & Pardell, Agnès, 2015, "Juvenicidio moral de los jóvenes...al otro lado del charco", en Valenzuela, José Manuel, *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. Barcelona & México: El Colegio de la Frontera Norte-ITESO..
- FundaciónIDEA, *Juventud*, Buenas prácticas en materia de juventud, Fundación IDEA, CDMX, 2005, dirección electrónica: [website-c230-consultores.nyc3.digitaloceanspaces.com/IDEA/files/buenas-practicas%20%28low%29\\_1536360071.pdf](http://website-c230-consultores.nyc3.digitaloceanspaces.com/IDEA/files/buenas-practicas%20%28low%29_1536360071.pdf), consultado: 28 de agosto de 2019.
- FundaciónIDEA, Fundación Idea, *Juventud* Evaluación transversal: políticas y programas para el desarrollo de la juventud, Fundación IDEA, CDMX, México, 2012, dirección electrónica:  
[fundacionidea.org.mx/posts/29](http://fundacionidea.org.mx/posts/29), consultado el 28 de agosto de 2019.
- FundaciónIDEA, Fundación Idea, *Juventud*, Las y los jóvenes en el centro de las políticas públicas, Fundación IDEA, CDMX, 2014, dirección electrónica:  
[fundacionidea.org.mx/posts/27](http://fundacionidea.org.mx/posts/27), consultado el 28 de agosto de 2019.
- Gallegos, José Luis, 2018, "Una agenda de juventud desde las juventudes" *El universal*, "Opinión", CDMX, 17 de agosto, dirección electrónica:  
<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/jose-luis-gallegos/nacion/una-agenda-de-juventud-desde-las-juventudes>, consultado el 28 de agosto de 2019.
- IMJUVE, 2015 IMJUVE cumple 16 años empoderando a la juventud de México. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de Prensa, Gobierno de México, Boletín 2015/B94:  
[gob.mx/imjuve/prensa/imjuve-cumple-16-anos-empoderando-a-la-juventud-de-mexico-23370](http://gob.mx/imjuve/prensa/imjuve-cumple-16-anos-empoderando-a-la-juventud-de-mexico-23370), consultado el 28 de agosto de 2019.
- IMJUVE. (2014). Manual de organización y procedimientos. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de Normatividad:  
[https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/MANUAL\\_2015.pdf](https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/MANUAL_2015.pdf)
- IMJUVE, 2014, PROJUVENTUD 2014-2018, *Documentos*, Gobierno de México, México, 2014, dirección electrónica:  
<https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>, consultado el 28 de agosto de 2019.
- Krauskopf, Dina 2005 "Desafíos en la construcción e implementación de las políticas de juventud en América Latina" *Revista Nueva sociedad* 200, Buenos Aires, Argentina, noviembre-diciembre s/n, pág. 141-153, dirección electrónica: [nuso.org/articulo/desafios-en-la-construccion-e-implementacion-de-las-politicas-de-juventud-en](http://nuso.org/articulo/desafios-en-la-construccion-e-implementacion-de-las-politicas-de-juventud-en)

- america-latina/ , consultado: 28 de agosto de 2019.
- Narro, J., & Pérez, J. e. (2012). Políticas de Juventud. Una propuesta para el México del siglo XXI (primera edición ed.). CDMX, México: Miguel Ángel Porrúa.
- Presupuesto de Egresos de la Federación, 2018, Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de Información de las dependencias:  
[pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/home](http://pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/home),
- Rodríguez, E. (marzo-abril de 2011). Empleo y juventud: muchas iniciativas, pocos avances: una mirada sobre América Latina. Nueva Sociedad 200(232), 120 A 136.
- Schkolnik, Mariana, 2005, "Inserción laboral de los jóvenes", CEPAL, No. 104, febrero, Santiago de Chile, dirección electrónica:  
[repositorio.cepal.org/handle/11362/6093](http://repositorio.cepal.org/handle/11362/6093), consultado: 28 de agosto de 2019.
- Subirats, Joan, Knoepfel, Peter, Larrue, Corinne, Varone, Fédréric, 2012, Análisis y gestión de políticas públicas. Segunda edición, Barcelona, Ariel.
- Weller, Jürgen, 2006, "Problemas de la inserción laboral de la población juvenil en América Latina", Papeles de población, Toluca, México, vol. 12, no. 49, julio-septiembre, dirección electrónica:  
[scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252006000300002#notas](http://scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000300002#notas), consultado: 28 de agosto de 2019.